



ACTA DE REUNIONES

CÓDIGO: FDEYP-010

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 18/11/2021

FECHA:

25 de Julio de 2023

LUGAR: Oficina de Asesora de Control Interno

MOTIVO DE REUNION

COMITÉ CONSULTIVO

REUNIONES DE
GREMIOS

CONSEJO DE
SEGURIDAD

REUNIONES CON LA COMUNIDAD

CONSEJO DE
GOBIERNO

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

OTROS

Seguimiento Plan de Mejoramiento
Entrega y Supervisión Dirección
Operativa 2022

TEMAS TRATADOS

Siendo las 9:00 a.m. de 28 de julio de 2023 se reunieron el Dr. Luis Campo Baza, Director Operativo; Edgard Martinez Cogollo PUE Juridico supervisor del convenio 090 de 2012,;el Dr. Gildardo Perez Torres, asesor Oficina de Control Interno y Edgar Ramirez Padilla Asesor Externo de la Oficina Asesora de Control, con el proposito de realizar ajustes a las acciones de mejora plasmadas en el plan de mejoramiento que inicialmente fueron enviadas a la Oficina Asesora de Control Interno por parte de la Direccion Operativa de la Auditoria de Entrega y Supervision 2023.

orden del día propuesto:

1. Revisión de la acciones de mejora planteadas en el Plan de Mejoramiento.
2. Compromisos

DESARROLLO

En atencion al desarrollo de reunion los participantes redefinieron la reorganizaron de 11 acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento resultado de la Auditoria 002 del Proceso de Entrega y supervision, estableciendo los responsables del cumplimiento, area encargada, fechas de ejecucion y la meta de cada una de la accion de mejora reconvertida, para que estas mitiguen de manera definitiva el hallazgo establecido en la auditoria y se pueda dar el cumplimiento de la meta esperada; a continuacion, se detalla el plan de mejoramiento reorganizado en cuanto a sus acciones de mejora:



DISTRISSEGURIDAD
SEGURIDAD. PREVENCIÓN. INTERVENCIÓN

ACTA DE REUNIONES

CÓDIGO: FDEYP-010

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 18/11/2021

No.	Descripción del Hallazgo / Observación	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Acción de Mejoramiento a Desarrollar Corregida
2	La GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y EL DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PÚBLICAS, Versión 5, establece en el numeral 2.1 (Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos) que los riesgos que se identifiquen deben tener impacto en el cumplimiento del objetivo estratégico o del proceso. Revisado el mapa de riesgos, tanto institucional como de Corrupción, no se logran observar riesgos y en consecuencia controles que impacten de manera clara sobre el objetivo del proceso. Esto pudo obedecer a debilidades en la aplicación de la Guía Para la Identificación de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Como consecuencia, se incrementa la posibilidad de materialización de los riesgos.	1. Solicitar a Planeación la socialización de la Guía de riesgos y diseños de controles versión 5. 2. Implementar la guía de riesgos versión 5 en el proceso Entrega y Supervisión para el control de riesgos del proceso.	1. Revisar y actualizar riesgos institucionales y de corrupción y diseñar controles del proceso de entrega y supervisión con el acompañamiento del área de planeación. 2. Enviar las evidencias de la aplicación de los controles de los riesgos institucionales y de corrupción de acuerdo a la periodicidad definida en la matriz
4	El convenio 090 de 2012 en el numeral 3 del literal B de la cláusula cuarta establece que la Federación y su aliado estratégico deben garantizar la puesta en funcionamiento de la infraestructura de seguridad. Sin embargo, se pudo establecer que el 43% del sistema de cámaras presenta problemas. Esto puede obedecer a falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del aliado estratégico. Como consecuencia no se está contribuyendo a que los gobiernos locales sean más eficientes en el control de la inseguridad y generen confianza y tranquilidad a la ciudadanía.	Elaborar un Informe actualizado a la Dirección General de Distriseguridad donde se reitera el incumplimiento de la obligaciones del convenio 090 de 2012 por parte de la Federación Colombiana de Municipios.	1. Realizar mantenimiento correctivo y preventivos en los terminos acordados en el convenio 090 de 2012. 2. Presentar Plan de Acción para mitigar problemas que presentan el Sistema de Camara.
5	El convenio 090 de 2012 en el numeral 5 del literal B de la cláusula cuarta establece que la Federación y su aliado estratégico deben garantizar la renovación tecnológica por obsolescencia, sin embargo, se pueden observar las insistentes solicitudes de la supervisión del convenio para solucionar la problemática del sistema de almacenamiento de video sin que a la fecha se hayan materializado acciones de solución. Esto puede obedecer a falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del aliado estratégico. Como consecuencia no se está garantizando la renovación tecnológica por obsolescencia, pactada en el convenio.	Informar nuevamente a la Dirección General de Distriseguridad sobre la necesidad de su gestión para realizar una nueva petición a la Policía Metropolitana de Cartagena con la finalidad de que se emita un concepto técnico sobre la propuesta presentada por el aliado estratégico de la Federación Colombiana de Municipios, mediante la cual este último plantea una alternativa para solucionar la problemática del Almacenamiento de Video, dado que esta supervisión ha solicitado por diversos medios este concepto sin lograr una respuesta.	1. Adelantar por parte de Distriseguridad las gestiones pertinentes para autorizar la instalación del nuevo VMS (policia metropolitana). 2. Realizar reunión entre Fedemunicipios, aliado estratégico y Distriseguridad para Revisar anexo tecnico del convenio 090 de 2012.
6	La cláusula cuarta del otro sí No. 1 modificadorio del convenio 090 de 2012 adiciona al mismo el Anexo Técnico número 1, el cual contiene las fichas técnicas y especificaciones de las cámaras de video y los elementos que constituyen el sistema CCTV, programas de mantenimiento preventivo y correctivo, procedimiento de reportes y respuestas, programa de actualización del sistema y programa de capacitación, el cual para todos los efectos hará parte integrante del mismo. Revisado el documento denominado ASPECTOS RELEVANTES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, presentado por la interventoría del contrato, se establece que hay una serie de aspectos que no se cumplen de acuerdo con lo convenido. Esto pudo suceder por falta de cumplimiento por parte del aliado estratégico y Fedemunicipios.	Elaborar un informe actualizado a la Dirección General de Distriseguridad donde se reitera el incumplimiento de la obligaciones del convenio 090 de 2012 por parte de la Federación Colombiana de Municipios.	1. Fortalecer las actividades de seguimiento a la ejecución del convenio 090-2012 exigiendo al conveniente y su aliado estratégico el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones a cargo de estos. 2. Establecer la periodicidad para realizar comites de seguimiento con el fin de dinamizar el proceso.

7	<p>No se hace entrega del documento solicitado, mediante el cual Distriseguridad presentó a la Federación y su aliado estratégico, la descripción y ubicación de los lugares donde se instalaría la Infraestructura de seguridad, correspondiente al Programa Vigía Municipal. El documento requerido hace parte Integral del Convenio de Cooperación No. 090-2012 celebrado entre Distriseguridad y la Federación Colombiana de Municipios, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Segunda, parágrafo primero. Esto pudo suceder por fallas en el proceso de Gestión Documental. Como consecuencia no se cuenta con información de referencia y se encuentra desactualizada la carpeta del convenio.</p>	<p>Elaborar un documento dirigido a la Federación Colombiana de Municipios, en el cual se le reitera la ubicación y coordenadas de los Sitios actualmente instalados. Que sirva de soporte para la entrega definitiva del sistema de CCTV. Este se anexara a la carpeta del convenio, donde se encuentran archivados todos los documentos que hacen parte de dicho convenio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer el proceso de gestión documental. 2. Solicitar a la Federación Colombiana de Municipios el documento mediante el cual Distriseguridad presentó a la Federación y su aliado estratégico, la descripción y ubicación de los lugares donde se instalaría la Infraestructura de seguridad
8	<p>Establece la cláusula cuarta del otro sí modificatorio No. 002, la cual modifica el parágrafo primero de la cláusula segunda del convenio 090 de 2012 lo siguiente: "La instalación de la infraestructura de seguridad para el DISTRITO dependerá del tamaño de la Infraestructura de telecomunicaciones (telefonía celular y/o Internet), licenciada para la intervención y uso del espacio público que se llegue a instalar en su jurisdicción (proporción de 3 cámaras de video por cada poste que incluya Infraestructura celular y/o Internet; una (1) de las tres (3) cámaras de video se ubicará en el poste en el cual se encuentre instalado la infraestructura de telecomunicaciones, como regla general". La Dirección Operativa, a través de documento denominado Anexo 6 Relación de Licencias reporta 25 puntos con infraestructura de telecomunicaciones y de acuerdo con la revisión detallada de cada una de las resoluciones expedidas por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Cartagena, se otorgaron licencias sobre 44 puntos, sin encontrar ningún soporte o acto administrativo que relacione aquellos puntos sobre los cuales finalmente no se realizó ninguna intervención. Esto puede obedecer a debilidades en el proceso de supervisión y falta de cumplimiento del contrato por parte del Aliado Estratégico y Fedemunicipios. Como consecuencia no se tiene control sobre la infraestructura de telecomunicaciones instalada.</p>	<p>Realizar una visita a los sitios licenciados que no han sido utilizados para el usufructo por la Federación Colombiana de Municipios, con la finalidad de dejar una constancia del no uso.</p>	<p>Realizar una visita a los sitios licenciados que no han sido utilizados para el usufructo por la Federación Colombiana de Municipios, con la finalidad de dejar una constancia del no uso.</p>
10	<p>El convenio 090 del 2012 suscrito entre Distriseguridad y la Federación Colombiana de Municipios establece en la Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Literal B) OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN Y SU ALIADO ESTRATEGICO, numeral 5) "Asumir los costos del mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura de Seguridad durante la vigencia de las licencias y convenios con DISTRISSEGURIDAD...". Sin embargo, se pudo establecer que no se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 el cual contiene las fichas técnicas y especificaciones de las cámaras de video y los elementos que constituyen el sistema CCTV, programas de mantenimiento preventivo y correctivo, procedimiento de reportes y respuestas, programa de actualización del sistema y programa de capacitación, el cual según la cláusula cuarta del otro sí No. 1 modificatorio del convenio 090 de 2012 hace parte Integral del acuerdo. Esto puede obedecer a un flagrante incumplimiento, de las cláusulas del convenio suscrito, por parte de la Federación Colombiana de Municipios y su aliado estratégico. Como consecuencia los equipos pueden presentar fallas y prologarse en el tiempo en tanto se realizan las intervenciones correspondientes</p>	<p>Elaborar un informe actualizado a la Dirección General de Distriseguridad donde se reitera el incumplimiento de las obligaciones del convenio 090 de 2012 por parte de la Federación Colombiana de Municipios.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar mantenimiento correctivo y preventivos en los terminos acordados en el convenio 090 de 2012. 2. Presentar Plan de Acción para mitigar problemas que presentan el Sistema de Camara.



DISTRISEGURIDAD
TECNOLOGÍA. PREVENCIÓN. DEFENSIÓN.

ACTA DE REUNIONES

CÓDIGO: FDEYP-010

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 18/11/2021

11	<p>El convenio 090 del 2012 suscrito entre DistriSeguridad y la Federación Colombiana de Municipios establece en la Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Literal B) OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN Y SU ALIADO ESTRATEGICO, numeral 5) "Asumir los costos del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de Seguridad durante la vigencia de las licencias y convenios con DISTRISEGURIDAD...", además, el Anexo Técnico No. 1, el cual según la cláusula cuarta del otro sí No. 1 modificadorio del convenio 090 de 2012 hace parte integral del acuerdo, contiene las directrices y procedimiento para el reporte y respuesta de los mantenimientos correctivos. Sin embargo, se pudo establecer que a la fecha existen reportes de mantenimientos correctivos de hasta 322 días sin que se haya dado solución a la causa generadora del reporte.</p> <p>Además, no se cuenta con controles que permitan realizar seguimiento a los reportes de mantenimientos correctivos, ni con base de datos para analizar el histórico de servicios, ni el nivel de atención para determinar la oportunidad de la solución. Esto puede obedecer al incumplimiento de las cláusulas del Convenio, por parte de la Federación Colombiana de Municipios y su aliado estratégico y a debilidades en el proceso de supervisión. Como consecuencia no se está realizando el mantenimiento adecuado a la infraestructura de seguridad instalada ni se cuenta con información estadística para la toma de decisiones.</p>	<p>Proponer al área administrativa para que evalúe la conveniencia de la adquisición de una herramienta que permita medir el grado de cumplimiento o no de los servicios de mantenimiento correctivo solicitados. Esta herramienta debe suministrar información en cuanto al tiempo de respuesta y eficacia en la respuesta a las novedades reportadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y documentar seguimiento a los reportes de fallas del sistema de cámaras a través de la herramienta elaborada por Fedemunicipios y su aliado estratégico. 2. Fortalecer las actividades de seguimiento a la ejecución del convenio 090-2012 a través de la integración del comité operativo al menos 2 veces al mes.
12	<p>El convenio 090 del 2012 suscrito entre DistriSeguridad y la Federación Colombiana de Municipios establece en la Cláusula Décima – MODIFICACIONES: "Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán por escrito el respectivo otro sí", sin embargo, se pudo identificar que en el oficio 0704 del 19/06/2015 quedaron definidas especificaciones técnicas las cuales no se suscribieron de manera formal a través de otro sí. Lo anterior puede suceder por debilidades en el proceso de supervisión. Como consecuencia se genera informalidad en la relación contractual.</p>	<p>Enviar oficio aclaratorio a control interno sobre lo que fue establecido en Otrisi número 1 - Anexo de especificaciones técnicas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar reunión entre Fedemunicipios, aliado estratégico y DistriSeguridad para Revisar anexo técnico del convenio 090 de 2012.
13	<p>El Convenio 090 de 2012 suscrito entre DistriSeguridad y la Federación Colombiana de Municipios establece en la Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Literal C) OBLIGACIONES DISTRISEGURIDAD, numeral 5) "recibir por escrito y custodiar los elementos que le sean suministrados por medio del presente convenio". En la cláusula Décima Séptima indica que: "Hacen parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: Estudios y documentos previos, acto administrativo de justificación, Proyecto Vigia Municipal, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en el desarrollo del objeto del presente convenio". Con fecha 30 de julio de 2021 se hace una reunión en la que es firmada un Acta de Entrega de cámaras y equipos del Circuito Cerrado de Televisión -CCTV- para el Convenio "Vigia Municipal" entre la Federación Colombiana de Municipios y DistriSeguridad en Cartagena – Bolívar, sin contar con el aval de la Policía Metropolitana de Cartagena, como quedó señalado en Acta de fecha 9 de junio de 2021. A lo anterior se suma que a partir del 2016 se inició la instalación de las cámaras de seguridad para la video vigilancia de alta gama y el sistema para la administración del video, sin que a la fecha se haya cumplido a cabalidad con los términos del Convenio No. 090-2012, como ha quedado expuesto en diferentes aspectos de este informe.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar visita a campo y al CAD (Centro Automatico de Despacho) para verificar de infraestructura de telecomunicaciones instalada y formalizar la entrega del sistema CCTV mediante actas para unificar el recibo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar visita a campo y al CAD (Centro Automatico de Despacho) para verificar de infraestructura de telecomunicaciones instalada y formalizar la entrega del sistema CCTV mediante actas para unificar el recibo.
14	<p>Establece el manual de contratación y supervisión versión 8, el cual se encontraba vigente para la fecha del acta, en el numeral 4.5.3, que una de las actividades específicas administrativas a cargo del supervisor es la de "suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato". No se observa la firma del supervisor del Convenio No. 090-2012 en el documento denominado "Acta de Entrega de cámaras y equipos del Circuito Cerrado de Televisión -CCTV- para el Convenio "Vigia Municipal" entre la Federación Colombiana de Municipios y DistriSeguridad en Cartagena – Bolívar" de fecha 30 de julio de 2021. Se encuentran estampadas las firmas de los señores GILBERTO TORO, Director Ejecutivo (a nombre de la Federación Colombiana de Municipios); Cr. PEDRO RODELO, Director DistriSeguridad (a nombre de la Alcaldía) y VICTOR SABORIO, Representante Legal (a nombre de Collocation Technologies). Lo anterior puede obedecer a una falta de cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión. Como consecuencia se genera un inadecuado procedimiento de recibo de bienes y/o servicios por parte de la entidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar visita a campo y al CAD (Centro Automatico de Despacho) para verificar de infraestructura de telecomunicaciones instalada y formalizar la entrega del sistema CCTV mediante actas para unificar el recibo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar visita a campo y al CAD (Centro Automatico de Despacho) para verificar de infraestructura de telecomunicaciones instalada y formalizar la entrega del sistema CCTV mediante actas para unificar el recibo.



ACTA DE REUNIONES

CÓDIGO: FDEYP-010

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 18/11/2021

Se adjunta a la presente acta el plan de mejoramiento en datos abiertos en formato excel para su ejecución y seguimiento.

COMPROMISOS

ACCIONES	CUMPLIMIENTO SI O NO	RESPONSABLE	FECHAS
Realizar seguimiento al plan de mejoramiento		Oficina de control Interno	30/09/2023

OBSERVACIONES

FIRMAS:


GILDARDO PÉREZ TORRES
Asesor de Control Interno


LUIS CAMPO DAZA
Director Operativo


EDGARD MARTINEZ COGOLLO
PUE Jurídico
Supervisor


EDGAR RAMIREZ PADILLA
Oficina de Control interno
Cto # CO1.PCCNTR.5106244